

# Estrasburgo avala que España no indemnice a víctimas de los GAL vinculadas a ETA

Covite pide retirar la licencia a txosnas que «blanqueen» a ETA



LORENA GIL



PAULA ROSAS

El Tribunal de Derechos Humanos desestima las demandas de varios familiares que acusaban al Gobierno central de vulnerar la presunción de inocencia

**BILBAO / PARÍS.** El Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha rechazado las demandas interpuestas por los familiares de seis personas que fueron asesinadas por los GAL y otros grupos de extrema derecha a quienes el Gobierno central denegó la ampliación de las indemnizaciones previstas por ley para las víctimas del terrorismo. Estrasburgo avala con su sentencia, dada a conocer ayer, la decisión que ya adoptó en su día la Audiencia Nacional, cuando negó el derecho a esta reparación económica a allegados de presuntos etarras. Estos últimos recurrieron a la corte internacional por considerar que se vulneraba la presunción de inocencia de sus familiares, al no haber sido condenados por pertenencia a la banda ni por haber participado en ningún atentado, y que por tanto tenían derecho a ser resarcidos.

Seis son los casos que ha estudiado el TEDH. No son los únicos, pero sí los que han llamado a la puerta de tribunal europeo. Se trata de las demandas presentadas por los familiares de Juan María Otegi Elizegi, Sabino Etxaide Ibaigüen, José María Etxaniz Maiztegi y Angel Gurmindo Lizarraga, asesinados los cuatro por los GAL; Enrique Gómez Álvarez, víctima del Batallón Vasco Español (BVE) y Justo Eleizaran Sarasola, muerto a manos de Acción Nacionalista Española (ANE).

Todos fueron asesinados entre los años 1979 y 1985 mientras residían en Francia. Reconocidos como



Los restos del etarra asesinado por los GAL Sabino Etxaide trasladados ante la Guardia Civil. :: R. C.

## LAS CLAVES

Las demandas

**El TEDH ha estudiado los casos de seis personas asesinadas entre 1979 y 1985 en Francia**

El argumento

**Interior defendió que pese a no estar condenados, los informes policiales los situaban dentro de ETA**

familiares de víctimas del terrorismo, la mayor parte de ellos —menos los allegados de Eleizaran Sarasola— habían recibido compensaciones por parte del Estado que ascendían a 138.000 euros. Pero la modificación de la ley estatal de víctimas que

se aprobó en 2011 y su posterior reglamento amplió las indemnizaciones hasta los 250.000 euros. Los damnificados que habían cobrado por debajo de esta cifra tenían derecho a solicitar que se les concediera una compensación adicional. En el caso de los demandantes, esta habría ascendido a 112.000 euros. Pero dicha reforma legislativa incluyó, asimismo, un matiz basado en el Convenio Europeo sobre Indemnización a las Víctimas de Crímenes Violentos: No podrían recibir compensaciones económicas aquellas personas que hubiesen formado parte de una banda terrorista.

Esta fue la razón que esgrimió el Ministerio del Interior a la hora de denegar a los demandantes la ampliación de las indemnizaciones. Y en uno de los casos, de concederles partida alguna. Defendieron que aunque las personas que fueron asesinadas por los GAL y la extrema de-

recha nunca fueron condenadas por integrar las filas de ETA, todos formaban parte de la banda, según diferentes informes policiales de la época. Este argumento recibió al aval de la Audiencia Nacional en sentencias dictadas en 2015 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, pero los familiares de las víctimas consideraron vulnerada el principio de presunción de inocencia y decidieron acudir a Estrasburgo.

## Requisitos legales

El TEDH no lo ha visto así. En su sentencia, la corte internacional no entra en el fondo de la cuestión. Es decir, no valora si estas víctimas tienen o no derecho a ser indemnizadas. En su resolución, ahora bien, se decanta por desestimar las demandas presentadas por los familiares de las seis personas asesinadas al estimar, tal y como defendió

El Colectivo de Víctimas del Terrorismo, Covite, reclamará a los ayuntamientos vascos que retiren el permiso municipal a todas aquellas txosnas que «blanqueen» a los presos de ETA en el marco de sus fiestas populares, cuya temporada ya ha arrancado oficialmente. A través de un comunicado, la asociación que preside Consuelo Ordóñez anunció ayer que ya ha enviado una primera carta. Lo ha hecho al Consistorio de Santurtzi, en la que advierten de que la entidad 'Tupi Ttapa' «realizó un llamamiento público el pasado día 12 para que los ciudadanos acudiesen a su txosna para apoyar a los presos de ETA, a los que califico de represaliados políticos vascos».

En su misiva, Covite recuerda a los responsables locales que las instituciones «no pueden permitir» que los espacios públicos sean utilizados para «promover una visión de la realidad que defienda que los presos de una organización criminal como ETA están en prisión por sus ideas y no por los execrables delitos cometidos». El colectivo anunció, además, que documentará «toda utilización de las fiestas para apoyar a criminales» y que lo pondrá en conocimiento de la ONU.

la Abogacía del Estado, que la presunción de inocencia recogida en el artículo 6.2 de la Convención Europea de Derechos Humanos se aplica en el ámbito penal —a la hora de ser juzgada una persona—, no así en un procedimiento administrativo.

El Ministerio del Interior entendió que para demostrar la pertenencia a ETA de dichas personas y, por lo tanto, rechazar la nueva compensación a sus familiares, no era necesaria una condena judicial, sino que bastaba con el resto de pruebas recogidas: informes policiales, declaraciones a otros miembros de la banda, publicaciones internas de ETA e incluso información obtenida por las autoridades francesas. La clave, subrayaron, era si estas personas cumplían los requisitos legales para obtener una indemnización, adicional o no. El Gobierno central decidió que no y Estrasburgo le ha dado ahora la razón.

## El Gobierno vasco lamenta el fallo por «castigar injustamente» a las familias de los asesinados

Sortu considera que la sentencia del TEDH muestra «graves carencias éticas» y «humilla e invisibiliza aún más» a unas víctimas

:: L. GIL

**BILBAO.** El Gobierno vasco lamentó ayer el fallo emitido por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos al considerar que la negación de estas compensaciones económicas «castigan injustamente a los familiares de las personas asesinadas, pues de los familiares es el derecho

a percibir la indemnización». El Ejecutivo vasco se refirió de esta forma a la sentencia de Estrasburgo hecha pública ayer en la que daba la razón a España al estimar que la decisión del Ministerio del Interior de no compensar a estas víctimas por su supuesta vinculación a ETA no vulneraba la presunción de inocencia.

Desde el Ejecutivo autónomo pusieron el foco en una cuestión nada baladí y es el hecho de que, según subrayaron, el tribunal «no toma una posición sobre el derecho de los solicitantes a la compensación». Estrasburgo se centra en dictaminar que España no violó el principio de presunción de inocencia cuando basó su negativa a conceder las indemnizaciones en los informes policiales que relacionan a estas víctimas con ETA, sin existir condena judicial. «Esto, el derecho de estas víctimas a la reparación es precisamente la cuestión de fondo y lo que sigue que-

dando pendiente de una respuesta definitiva», consideran desde Lakua. «Las denegaciones de indemnización a estas víctimas vulneran el principio de igualdad y no discriminación, elemental del derecho internacional humanitario», insistieron ayer.

También Sortu expresó ayer su «estupefacción» por el fallo, que consideró contiene «graves carencias jurídicas, políticas y éticas que impiden avanzar adecuadamente en materia de paz y convivencia». «Humilla e invisibiliza aún más a unas víctimas», censuraron.